

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

21040 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se dispone el cese de don Carlos Campos Juliá como Secretario general del Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto el cese como Secretario general del Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE) de don Carlos Campos Juliá, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas de la Hacienda Pública, con número de Registro de Personal 5001002157 A0602, por pase a otro destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21041 *RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Secretaria de Estado de Industria, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución de la Secretaria de Estado de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1992, modificada por Resolución de 16 de junio de 1992.*

Por Resolución de la Secretaria de Estado de Industria de 28 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), modificada por Resolución de 16 de junio y corrección de erratas de 3 de julio, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Secretaria de Estado, Registro de la Propiedad Industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, esta Secretaria de Estado, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración, acuerda resolver el mencionado concurso, según se dispone a continuación:

Primero.—Se hacen públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados y que figuran en anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base décima.

Tercero.—El plazo máximo de toma de posesión del nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—Los ceses y tomas de posesión serán dados por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Quinto.—La toma de posesión se realizará en el Registro de la Propiedad Industrial, Secretaria General del Organismo, calle Panamá, número 1, Madrid.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1992.—El Secretario de Estado de Industria, por delegación (Resolución de 16 de julio de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.